



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/52/145
6 de marzo de 1998

Quincuagésimo segundo período de sesiones
Tema 112 c) del programa

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/52/644/Add.3)]

52/145. Situación de los derechos humanos en el Afganistán

La Asamblea General,

Guiándose por la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos¹, los Pactos internacionales de derechos humanos² y las normas humanitarias aceptadas, según se enuncian en los Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949³ y sus Protocolos Adicionales de 1977⁴,

Reafirmando que todos los Estados Miembros tienen el deber de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales y de cumplir las obligaciones que han contraído libremente en virtud de los diversos instrumentos internacionales,

¹ Resolución 217 A (III).

² Resolución 2200 A (XXI), anexo.

³ Naciones Unidas, *Recueil des Traités*, vol. 75, Nos. 970 a 973.

⁴ *Ibíd.*, vol. 1125, Nos. 17512 y 17513.

Recordando que el Afganistán es parte en la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio⁵, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos², el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales², la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes⁶ y la Convención sobre los Derechos del Niño⁷, y que ha firmado la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer⁸,

Recordando todas sus resoluciones sobre la cuestión, así como las de la Comisión de Derechos Humanos y las decisiones del Consejo Económico y Social,

Recordando también la profunda inquietud expresada por el Consejo de Seguridad ante la continuación de la discriminación contra niñas y mujeres y otras violaciones de los derechos humanos, así como violaciones del derecho internacional humanitario en el Afganistán⁹,

Observando complacida que la Misión Especial de las Naciones Unidas en el Afganistán asigna especial importancia a las cuestiones de derechos humanos en sus conversaciones con todas las partes afganas,

1. *Toma nota con reconocimiento* del informe provisional del Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en el Afganistán¹⁰ y de las conclusiones y recomendaciones que allí figuran;

2. *Toma nota con profunda preocupación* de la intensificación de las hostilidades armadas en el Afganistán, que han ocasionado la destrucción de viviendas y desalojos forzados, incluso por motivos de origen étnico, y exhorta a todas las partes interesadas a que pongan fin de inmediato a las hostilidades y establezcan un diálogo político encaminado a lograr la reconciliación nacional y el regreso voluntario de las personas desplazadas a sus hogares en condiciones de seguridad y dignidad;

3. *Toma nota también con profunda preocupación* del persistente deterioro de la situación relativa a los derechos humanos en el Afganistán, incluida la condición de la mujer, según informa el Relator Especial, y condena las violaciones y abusos de los derechos humanos y del derecho humanitario, incluidos los derechos a la vida, la libertad y la seguridad de la persona, la libertad de la tortura y otras formas de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, y la libertad de opinión, expresión, religión, asociación y circulación;

4. *Expresa, en particular, su profunda inquietud* por la frecuente práctica de detenciones y arrestos arbitrarios y juicios sumarios en todo el país, que han culminado con ejecuciones sumarias, así como por

⁵ Resolución 260 A (III).

⁶ Resolución 39/46, anexo.

⁷ Resolución 44/25, anexo.

⁸ Resolución 34/180, anexo.

⁹ S/PRST/1997/35; véase *Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad, 1997*.

¹⁰ A/52/493, anexo.

la aplicación de ciertas penas prohibidas por la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes⁶;

5. *Exhorta* a todas las partes afganas a que respeten plenamente todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, sin distinción por motivos de género, origen étnico o religión, de conformidad con los instrumentos internacionales de derechos humanos;

6. *Insta* a todas las partes afganas a que pongan término sin demora a la discriminación por motivos de género y a la privación de los derechos humanos de la mujer y, en particular, a que adopten medidas para asegurar:

a) La participación efectiva de la mujer en la vida civil, cultural, económica, política y social en todo el país;

b) El respeto del derecho de la mujer al trabajo y a su reintegración en el empleo;

c) El derecho de mujeres y niñas a la educación sin discriminación, a la reapertura de las escuelas y a la admisión en todos los niveles de la educación;

d) El respeto del derecho de la mujer a la seguridad de la persona, y que los responsables de agresiones contra la integridad física de la mujer sean sometidos a la acción de la justicia;

e) El respeto por la libertad de circulación de la mujer y su acceso efectivo a los servicios necesarios para proteger su derecho al nivel más alto alcanzable de salud física y mental;

f) El acceso igual de la mujer a todos los servicios médicos;

7. *Insta también* a todas las partes afganas a que colaboren estrechamente y cooperen con la Misión Especial de las Naciones Unidas en el Afganistán con miras a lograr una solución política amplia que lleve a la cesación del enfrentamiento armado y al establecimiento de un gobierno democrático elegido mediante elecciones libres y justas basadas en el derecho a la libre determinación del pueblo del Afganistán;

8. *Insta además* a todas las partes afganas a que velen por que los programas de las Naciones Unidas sean ejecutados sin discriminación contra la mujer como participante o beneficiaria;

9. *Exige* que todas las partes afganas cumplan sus obligaciones y compromisos en cuanto a la seguridad de todo el personal de las misiones diplomáticas, de las Naciones Unidas y de otras organizaciones internacionales, así como de sus locales en el Afganistán, y que cooperen plenamente con las Naciones Unidas y órganos asociados así como con las demás organizaciones y organismos humanitarios;

10. *Insta* a todas las partes afganas a que proporcionen recursos eficientes y eficaces a las víctimas de graves violaciones de los derechos humanos y de las normas humanitarias aceptadas y a que sometan a juicio a los responsables de esas violaciones de conformidad con las normas internacionalmente aceptadas;

11. *Reconoce* que la promoción y protección de los derechos humanos debería constituir un elemento esencial en el logro de una solución amplia de la crisis del Afganistán y, por tanto, invita a la Misión

Especial y al Relator Especial a que intercambien información al respecto e intensifiquen las consultas y la cooperación mutuas;

12. *Insta* a todas las partes afganas a que respeten plenamente el derecho internacional humanitario y a que protejan a los civiles, desistan del uso de armas contra la población civil, se abstengan de almacenar municiones en zonas residenciales, prohíban el reclutamiento de niños como paracombatientes, aseguren su reintegración en la sociedad y pongan fin a la práctica de usar seres humanos como escudos;

13. *Invita* a todas las partes afganas a que presten apoyo al Comité Internacional de la Cruz Roja, en particular dándole acceso a todos los prisioneros, y a que pongan en libertad a todos los prisioneros civiles que no hayan cometido un delito;

14. *Expresa su profunda preocupación* por las informaciones de que, pese a los continuos programas de remoción de minas por parte de la comunidad internacional, se han sembrado nuevas minas terrestres, y hace un llamamiento a todas las partes para que dejen de instalar esos dispositivos que matan o mutilan a cientos de personas cada semana, en su mayoría civiles inocentes e indefensos y, sobre todo, niños;

15. *Insta* a todos los Estados a que respeten la plena unidad nacional, soberanía e integridad territorial del Afganistán;

16. *Hace un llamamiento* a los Estados Miembros y a la comunidad internacional para que proporcionen, sobre una base no discriminatoria, asistencia humanitaria adecuada al pueblo del Afganistán y a los refugiados afganos en los países vecinos, mientras no se haya producido su repatriación voluntaria, con miras a fomentarla y pide a todas las partes en el conflicto del Afganistán que levanten las restricciones impuestas a la comunidad internacional de asistencia y permitan el libre tránsito de los alimentos y suministros médicos para todas las poblaciones del país;

17. *Expresa su profunda inquietud* ante las informaciones del deterioro del patrimonio cultural del Afganistán, observa que todas las partes comparten la responsabilidad histórica de proteger y salvaguardar este patrimonio común y pide a los Estados Miembros que adopten las medidas apropiadas para evitar el saqueo de artefactos culturales y se cercioren de que sean devueltos al Afganistán;

18. *Insta* a todas las partes afganas a que presten su cooperación a la Comisión de Derechos Humanos y su Relator Especial;

19. *Pide* al Secretario General que preste toda la asistencia necesaria al Relator Especial;

20. *Decide* mantener en estudio la situación de los derechos humanos en el Afganistán en su quincuagésimo tercer período de sesiones, a la luz de los elementos adicionales que proporcionen la Comisión de Derechos Humanos y el Consejo Económico y Social.

70a. sesión plenaria
12 de diciembre de 1997